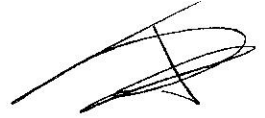


TEPIC, NAYARIT; ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -

La Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al recurrente, mediante acuerdo de dieciocho de febrero de la presente anualidad, notificado vía correo electrónico, el veintiocho de febrero de la presente anualidad, transcurrió del uno al siete de marzo del año en curso. Conste.-



TEPIC, NAYARIT; ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -

Vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión **C/264/2019** y con ello que, mediante acuerdo de dieciocho de febrero de dos mil veintidós, se dio vista a **Ebrio Político**, recurrente, para que expresara lo que a su interés legal conviniera respecto de la información proporcionada por el sujeto obligado, sin que realizara manifestación alguna.

Por otra parte, se tiene por recibido el uno de marzo de dos mil veintidós, vía correo electrónico al diverso actuuario@itainayarit.org y recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el mismo día, en el presente recurso, un oficio, acompañado de anexos, signado por Rubí Guadalupe Ramos Reynaldo, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Compostela, en el que se tienen por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a que haya lugar, agréguese en autos para que obre únicamente como corresponda, toda vez que se cumplió el plazo para que el recurrente expresara lo que a su interés legal convenga respecto de la información proporcionada, sin haber actuado en consecuencia.

Finalmente, téngase por cumplida la resolución emitida por este Instituto en el presente recurso, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar, se ordena archivar este expediente como asunto total y legalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ángel Eduardo Rosales Ramos**, ante la Secretaría Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.

